

AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO SA DE CV
INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2025
(Pesos)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado por el CONAC en el Diario Oficial de la Federación con relación al Informe Sobre Pasivos Contingentes el cual se menciona en el capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal y que establece lo siguiente:

Los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales, por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.

Con fundamento en el artículo 123 constitucional apartado "A", para las prestaciones adicionales legalmente establecidas en convenios laborales, las entidades deberán apegarse a lo establecido en la Norma de Información Financiera NIF D-3 "Beneficios a los empleados" emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., (CNIF) en cuanto a la cuantificación y registro de monto de estos pasivos y la divulgación en las notas a los estados financieros de las reglas del reconocimiento y la revelación, siempre y cuando, no implique la determinación de un resultado del ejercicio desfavorable.

Se remite un listado sobre los pasivos contingentes del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V., con corte al 30 de septiembre de 2025, los cuales corresponden a juicios en materia laboral, en contra de la Entidad.

PARTES	DATOS DEL JUICIO	ESTATUS	MONTO
ARMANDO GARCÍA TENIENTE vs AIQ y SERVESEG	-Expediente: 267/2014 -Junta Federal Especial 50 de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro.	(ETAPA DE DICTADO DE LAUDO) -Desde el 22 de noviembre de 2024 la junta dictó Laudo mediante el cual absolvió al AIQ de todas las prestaciones reclamadas por el actor dado que este no acreditó la procedencia de su acción.	<u>\$1,058,371.06</u> Sujeto a lo que se determine en laudo.
MANUEL MAURICIO RESÉNDIZ vs AIQ, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ÁEREOS, S.A. DE C.V.	-Expediente: 1146/2023/6/1 - Junta Especial 6 Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro	(INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIONES) -Desde el 06 de marzo 2025 SERCOM solicito la ampliación del incidente de nulidad de las actuaciones. La junta decidió reservarse la emisión de la interlocutoria, la cual, una vez que fuera dictada, será notificada a las partes en sus domicilios procesales.	<u>\$213,491.42</u> Sujeto a lo que se determine en laudo.
EMMANUEL ALEJANDRO VENEGAS DOMÍNGUEZ Vs AIQ y MELI OPERACIONES S.A. DE C.V.	-Expediente: 289/2024 IL - Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro	(CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y EXCEPCIONES) -El 10 de enero 2025 el juzgado tuvo al AIQ dando contestación a la demanda. Asimismo, ordenó remitir oficio al IMSS, a efecto que MELI Operaciones, en virtud de que la parte actora no proporcionó domicilio para emplear a dicha codemanda.	<u>\$196,780.69</u> Sujeto a lo que se determine en laudo.
EVERARDO ÁLVAREZ LIZARDI Vs AIQ	Expediente: 410/2024-III - Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Querétaro	(RÉPLICA A CONTESTACIÓN DE DEMANDA) -El 29 de mayo 2025 el Tribunal tuvo al actor realizando su réplica fuera del término establecido, asimismo, señaló el 23 de Septiembre 2025 para llevar a cabo pláticas conciliatorias fuera de audiencia. -El 23 de junio de 2025 Se esta en pláticas con el trabajador para un posible arreglo.	<u>\$700,315.09</u> Sujeto a lo que se determine en laudo.

Para efectos del reconocimiento en libros contables del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro se incorpora en cuentas de orden la información anterior la cual fue proporcionada por la Coordinación Jurídica de la Entidad.

El Aeropuerto Intercontinental de Querétaro tiene un plan de pensiones con beneficios definidos que cubren a todos los empleados que cumplan 15 años de antigüedad con 60 años de edad cumplidos. Este plan cubre también primas de antigüedad, que consisten en un pago único de 12 días por cada año trabajado con base al último sueldo, limitado al doble del salario mínimo establecido por ley. El pasivo relativo y el costo anual de beneficios se calculan por actuario independiente conforme a las bases definidas en los planes, utilizando el método de crédito unitario proyectado.

El pasivo neto al 30 de septiembre de 2025 se integra de la siguiente forma:

Prima de Antigüedad: \$ 7,724,235.00
Indemnización Legal: \$ 3,724,679.00
Pensión: \$ 53,080,823.00

Ing. Jorge Enrique Leonardo Gutiérrez de Velasco Rodríguez
Director General

Lic. Alejandra Espinosa Lámbarri
Coordinadora Administrativa

e8f92ce50b51228614397f199cb668dc6b50710df7b2e76329b2e37fb7a0ad7e2



ALEJANDRA ESPINOSA LAMBARRI

Certificado: 49FE75CECF4B9AFD5BC3B5A6CEDF9900517BB041

Fecha de firma: 2025-10-10 20:53:24 UTC (10/10/2025 14:53:24 Hora Local)

Autoridad certificadora: SECRETARIA DE FINANZAS

Sello Digital de Marcado Cronológico:

81763bba4e89b74d6f82b4830ff3a2b1ad12fb837b93308c4ec9e10c70611b39

Firma Electrónica:

fKD8wbstXY0bRssOtlb9kL7yxZhWj4Kzu9V4Wur1jc5X+IxJFCeJ4ZT/8K86/f7SslASSIryANob7J0hWRgN0+Dg3Jrt/MVxJ
rBnh7hvatjm5YFA7+GSJKDQdlFAl/eUpi0XzYlyVhTlBu85Ca8C6nc1ZBI5qVx9uCVDAx1CCCpZCzzCfw8QsdpECFl6mvK
mOtmRMqe7C7exnHWJVG4IntPteQ63wZT4tkfafMDkwEgOqBhNWY2Ua/GTXYq34FYK894nyzLNw4/px8sNKMz79O
HGvUGawWzB+bO4+wdCbUcxk6MqAtA/iKVH6iDwWUmnI4oFd3soqJlX9yzzVBE4RA==



<https://app.con-certeza.mx/download-signed/68e971144af74a09c916014a/68e97127b384620cce76b764>

68f92ce50b51228614397f199cb668dc6b50710d7b2e76329b2e37fb7a0ad7e2

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro. Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.



JORGE ENRIQUE LEONARDO GUTIERREZ DE VELASCO RODRIGUEZ

Certificado: 1EEBA790858DEBDC715B82705A3F5776603BA711

Fecha de firma: 2025-10-10 21:00:37 UTC (10/10/2025 15:00:37 Hora Local)

Autoridad certificadora: SECRETARIA DE FINANZAS

Sello Digital de Marcado Cronológico:

2716cf201a1e5092e86912b91e731545904fdc6caeeb826a9a5aeeb77b800e66

Firma Electrónica:

FFXsojAsyzD1WfFvt+BivsuetEWWmuHU/V38/dpHkF7xBXv2EvsdzKA2cHQNRGlcrpylfZU7j+0Fr7vje7YH+XjLYGckRY
RaK7RrJ6jj7yi3OTRcrH2Qt9zerDP0YLIU/EhRK7ONcgFrtOOQ4ZO8ezP8hHVGEeWnUHmmQVoVCMlxdMkM6MtNh
Qt1ws5BgTR4iL45KMo+cjbbK4sTRS8AfEoOUpWwfSu/mOFj0tg7OMhKKjmuUbkO5BM1MiHSaWJR5Frfp3usHSyguo
OwpjeA99slhjk/T5RYwEXvi+BpPXQLGWd9YHYJBIGCZRxn51H58tFvj68yZzAAY9WEwJgQ==



<https://app.con-certeza.mx/download-signed/68e971144af74a09c916014a/68e97136264f0c0b26329f38>

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro. Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

68f92ce50b51228614397f199cb668dc6b50710d7b2e76329b2e37fb7a0ad7e2